

**RESOLUCION I.M. N° 406/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE CANELA DEL BARRIO PUERTA DEL SOL - NUEVA ESPERANZA CON ID N° 454741, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONAE - (FONACIDE) - EJERCICIO FISCAL 2024 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 13/2024.**

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado 2 (dos) ofertas, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la empresa Unipersonal GFEN Construcciones de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia - Ruc N° 3182269-0, por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: ADJUDICAR, a GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, el llamado a licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 13/2024 para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE CANELA DEL BARRIO PUERTA DEL SOL - NUEVA ESPERANZA con ID N° 454741 por la suma de Gs: 88.310.900 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS).**

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**  
Secretaria General

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas  
**Telefax. +595 464 20120**

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



**Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**  
Intendente Municipal